ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 147-SPDT-CD-CI-2022

GRADO DE RESPONSABILIDAD				
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el ordenador del gasto, la supervisión y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
Contrato número:	147-SPDT-CD-CI-2022	**Códigos Presupuestales:**	2.3.2.02.02.008.06.01 2.3.2.02.02.008.06.02 2.3.2.02.02.008.08.01 2.3.2.02.02.008.08.02 Otrosí 2.3.2.02.02.008.06.01 2.3.2.02.02.008.06.02	
Imputación Presupuestal:	**CDP**	0332 del 23 de noviembre de 2022 0140 del 16 de mayo de 2023	**RP**	0743 del 23 de diciembre de 2022 0245 del 16 de mayo de 2023
Objeto del contrato:	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para ejecutar la primera etapa de la reposición y ampliación de los sistemas de acueducto y alcantarillado en la carrera 10 (Bolívar) - salida a Cañasgordas en el municipio de Abriaquí			
Supervisor:	Edwin Gerardo López Sepúlveda – Secretario de Planeación y D.T.			
Contratista:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA. NIT. 901.442.761-1			
Valor inicial del contrato	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL ONCE PESOS M.L. ($ 350.605.011) M.C			
Valor Adición/Reducción	CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS ($ 106.140.723)			
Valor Total	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. ($ 456.745.734)			
Inicio del contrato:	Cinco (05) Meses			
Prórrogas al contrato	Un (01) mes			
Duración total del contrato	Seis (06) Meses			
Fecha de Inicio	Treinta (30) de diciembre de 2022			
Fecha de Terminación	Veintinueve (29) de junio de 2023			
CONSIDERANDO:				
• Que entre el **MUNICIPIO DE ABRIAQUI** y el (la) **CONTRATISTA** se celebró el Contrato No. **147-SPDT-CD-CI-2022** cuyo objeto, valor, información presupuestal, plazo, fecha de inicio y terminación se encuentran referenciados en la información del contrato consignada en la presente acta. • Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato. • Que el municipio presentó al Contratista el Balance financiero del contrato sin que recibiera objeción alguna o salvedad al respecto, es decir la obra ejecutada por el Contratista fue pagada en su totalidad conformes se				

acredita en el Balance Financiero de la presente acta. Declarándose las partes a paz y salvo por dicho concepto y sin controversia contractual o pleito pendiente.

- Que el plazo del contrato se encuentra ejecutado y finalizado a satisfacción de conformidad con los informes presentados por el Supervisor del contrato o interventor por lo que se procede a la terminación del mismo atendiendo lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

- Al efecto se deja constancia que el Contratista no presente objeciones ni salvedades a la presente terminación por mutuo acuerdo y con la firma de la presente acta solo se declara conforme y a satisfacción con los pagos y los valores referidos en el balance financiero que se referencian a continuación.

Que el balance del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	**Valor**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 350.605.011
VALOR ADICIONES	$ 106.140.723
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 456.703.294
VALOR PAGADO A LA FECHA	$ 456.703.294
VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA	$ 0
VALOR TOTAL, EJECUTADO	$ 456.703.294
VALOR SIN EJECUTAR	$ 42.440
VR. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 42.440
VR. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0

Que en consideración de lo expuesto, las partes contractuales

ACUERDAN:

- Dar por terminado el contrato **147-SPDT-CD-CI-2022** cuyo objeto es "*Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para ejecutar la primera etapa de la reposición y ampliación de los sistemas de acueducto y alcantarillado en la carrera 10 (Bolívar) - salida a Cañasgordas en el municipio de Abriaquí*", a partir del 10 de agosto de 2023.

- Las partes por este medio se declaran conformes con la presente acta y a paz y salvo por todo concepto relacionado con la actuación contractual que por este medio se termina, en consecuencia, renuncian a cualquier reclamación presente o futura a nivel administrativo o judicial sobre los hechos que por este medio se terminan.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de agosto de 2023.

HÉCTOR WILLIAM URREGO QUIRÓS
Alcalde Municipal

FELIPE AGUSTIN CASTAÑO GUZMAN
Gerente General - EDUNA
Contratista

EDWIN GERARDO LÓPEZ SEPÚLVEDA
Secretario de Planeación y D.T.